

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 17/2026. Modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 29 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/12.690/26)

